## BANCO DE MEXICO

## CIRCULAR-TELEFAX 72/96

México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 1996.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE:

> ASUNTO: SUBASTAS DE DINERO REALIZADAS POR EL BANCO DE MEXICO.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 7, fracción II, 8, 14 y 24 de su Ley, y atendiendo a peticiones de algunas de esas instituciones en el sentido de que los créditos que el Banco de México les asigne entre las 18:30 y las 19:30 horas, en términos del Anexo 7 de la Circular 2019/95, se sujeten al régimen de garantías señalado en el numeral 4.31. bis del citado Anexo 7, ha resuelto a partir del 6 de agosto de 1996 derogar el último párrafo del mencionado numeral 4.31. bis.

Atentamente,

## BANCODEMEXICO

LIC. JAVIER ARRIGUNAGA DIRECTOR DE DISPOSICIONES DE BANCA CENTRAL DR. JOSE QUIJANO LEON DIRECTOR DE DPERACIONES

La presente Circular-Telefax consta de 1 página. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Internacionales a los teléfonos (5) 237.2121 ó 237.2142.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular-Telefax, sírvanse acudir a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardiola), Despacho 304, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos (5) 237.2306, 237.2307, 237.2308 ó 237.2309.

LA PRESENTE CIRCULAR-TELEFAX SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8º, 12 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO.